



RESOLUCION No. CIENEE-022-2020.- COMISIÓN INTERVENTORA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE). - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 06 días del mes de julio del año dos mil veinte.

VISTO: Para dictar Resolución de aprobación de modificación a la estructura organizacional de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) acuerdo aprobado en el punto 3.1. de la sesión ordinaria del Acta CIENEE-025-2020, versión número 4 del Manual de Funciones de la Empresa Matriz ENEE con código MAN-ORG-004, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 4 de fecha 06 de junio del año 2019.

CONSIDERANDO (1): Que dentro de las actividades pilares de toda entidad pública se encuentran la administración financiera y presupuestaria, la administración de los recursos humanos, la administración de las adquisiciones de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compras y suministros y de administración y custodia de los bienes nacionales; y luego de evaluar el funcionamiento de la estructura organizacional de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), desde su aprobación y modificaciones hasta la fecha, es meritorio adaptar la misma acorde a las necesidades y funcionamiento actual de la Institución, con el propósito de lograr una mayor atención a temas de interés de la organización así como para vincular la labor y los procedimientos en todas las áreas anteriormente descritas.

CONSIDERANDO (2): Que para hacer más eficiente la labor de la Gerencia Administrativa del Recurso Corporativo es decir la Dirección de Talento Humano, Dirección de Tecnologías de la Información (DTIC) y Dirección de Logística Administrativa, al igual que la Gerencia Financiera Corporativa y Dirección de Licitaciones, estas deben de depender de una sola Gerencia que coordine, Dirija y de él seguimiento adecuado a todas las actividades de cada una; por consiguiente la Gerencia Administrativa del Recurso Corporativo cambia de nombre a Gerencia de Servicios Corporativos y Suministros; y la Gerencia Financiera Corporativa cambia de nombre a Gerencia Administrativa Financiera conservando cada una de estas las unidades internas y departamentos con sus funciones respectivas siendo subordinadas las mismas por la Gerencia Administrativa Financiera.

CONSIDERANDO (3): Que el titular de la Gerencia Financiera Corporativa seguirá ejerciendo la titularidad de la Gerencia Administrativa Financiera, y de está Gerencia dependerá la Dirección de Talento Humano, Dirección de Tecnologías de la Información (DTIC) y Dirección de Logística Administrativa es decir la Gerencia de Servicios Corporativos y Suministros; al igual que la Dirección de Licitaciones, debiéndose actualizar en el Manual de Funciones los perfiles de puesto de las Direcciones y Gerencias antes mencionadas debido a que dependerán de la Gerencia Administrativa Financiera, y de esta forma lograr una eficiente gestión y un constante desarrollo institucional.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-067-2019 el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado decreta intervenir la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por razones de interés público y encontrarse operando con pérdidas, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora, la cual se encargará a partir de su nombramiento de la administración de esta institución del Estado; ostentando por ley la **Representación Legal** de la misma.

CONSIDERANDO (5): Que la Ley Constitutiva de la ENEE en su **Artículo 16 numerales 7) y 8)** establece como atribuciones de la Junta Directiva las siguientes: "Emitir los Reglamentos de la Empresa" y "Ejercer la demás funciones y facultades que los reglamentos indiquen"; y en su **Artículo 21 inciso i)** estipula la siguiente atribución al Gerente General: "Ejercer las demás funciones y facultades que le otorgue la Ley, los Reglamentos y los Acuerdos de la Junta Directiva". Y conforme al **Artículo 9** del Reglamento General de la ENEE estipula lo siguiente referente al planeamiento y norma de organización: "...Los planes de acción y presupuesto se pondrán en práctica mediante el establecimiento de un sistema operativo en que se prevea el procedimiento de administración de todas las operaciones y actividades de la ENEE por parte de la Gerencia, así como la forma en que esta delegará funciones, autoridad y responsabilidad; el sistema operativo en referencia, que deberá ser aprobado por la

Junta Directiva incluirá **un organigrama que indique la jerarquía organización y funcionamiento** de las distintas unidades de los presupuestos anuales de operación”.

CONSIDERANDO (6): Que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), es una entidad descentralizada con la categoría de institución autónoma por ser una empresa pública y conforme al primer párrafo del Artículo 262 de la Constitución de la República y en relación al Artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública estipula que las instituciones autónomas gozan de **independencia funcional y administrativa**, y a este efecto podrán emitir los reglamentos que sean necesarios.

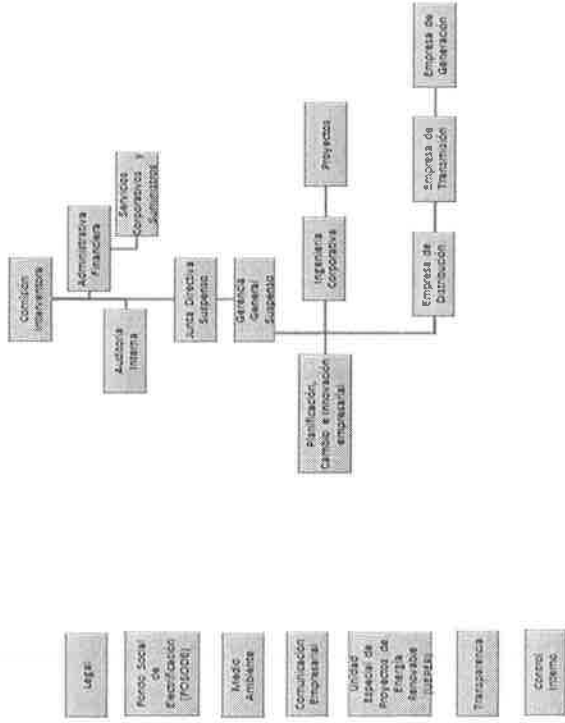
CONSIDERANDO (7): Que en aplicación a la normativa antes enunciada y para promover la consecución de los objetivos y mejorar el cumplimiento de la misión, políticas y funciones de la Institución, se hace necesario aprobar la modificación a la Estructura Organizacional de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), autorizada en la versión número 4 del Manual de Funciones de la Empresa Matriz ENEE con código MAN-ORG-004, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 4 en fecha 06 de junio del año 2019.

POR TANTO:

La Comisión Interventora de la ENEE, en uso de las facultades que está investida y en aplicación del Artículo 262 y 321 de la Constitución de la República; Artículos 1, 7, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 3, 5, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 16 numeral 7) y 8), y 21 literal i) de la Ley Constitutiva de la ENEE, Artículo 9 del Reglamento General de la ENEE, Decreto Ejecutivo PCM-067-2019 y demás legislación aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la Estructura Organizacional de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) contenitiva en la Resolución Gerencial N° 4 de fecha 06 de junio del año 2019, como se detalla a continuación:



SEGUNDO: Cambiar el nombre de la Gerencia Administrativa del Recurso Corporativo a Gerencia de Servicios Corporativos y Suministros; y cambiar el nombre de la Gerencia Financiera Corporativa a Gerencia Administrativa Financiera conservando cada una de estas las unidades internas, departamentos y cada una de sus funciones respectivas siendo subordinadas las mismas por la Gerencia Administrativa Financiera.

TERCERO: El titular de la Gerencia Financiera Corporativa ejercerá la titularidad de la Gerencia Administrativa Financiera, y de está Gerencia dependerá la Dirección de Talento Humano, Dirección de Tecnologías de la Información (DTIC) y Dirección de Logística Administrativa es decir la Gerencia de Servicios Corporativos y Suministros; al igual que

8

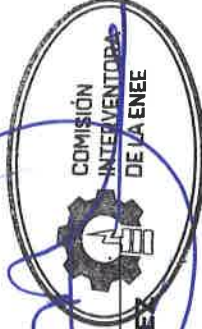
la Dirección de Licitaciones, debiéndose actualizar en el Manual de Funciones los perfiles de puesto de las Direcciones y Gerencias antes mencionadas debido a que dependerán de la Gerencia Administrativa Financiera, y de esta forma lograr una eficiente gestión y un constante desarrollo institucional.

CUARTO: Que la Gerencia de Planificación, Cambio e Innovación Empresarial, a través de la Dirección de Organización y Métodos, proceda a divulgar y aplicar la modificación en la versión 4 del Manual de Funciones con código MAN-ORG-004 a nivel institucional contentivo de la Estructura Organizacional de la ENEE, por lo que deberá hacerlo del conocimiento de todas las áreas implicadas, para que de acuerdo a las políticas de control interno que se están implementando en la empresa por sus respectivos titulares, en un plazo de 10 días hábiles, divulguen y socialicen la modificación de la Estructura Organizacional de la ENEE a todos sus empleados.

QUINTO: La presente resolución entrara en vigencia a partir de esta fecha y es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**



LICENCIADO GABRIEL PERDOMO
COMISIONADO PRESIDENTE



LICENCIADO YANUARIO HERNÁNDEZ
COMISIONADO SECRETARIO

